RESOLUCIÓN No. 20251000034454 DEL 2025-04-01

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)"

EL ALCALDE DE POPAYÁN, En uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la constitución en el artículo 355 Constitucional, la Ley 489 de 1998, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO,

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

El artículo 2 de La Constitución Política de 1991, establece que: *"Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares".*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas y se complementan armónicamente para la realización de sus fines, igualmente las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad.

El artículo 315 de la Constitución Política, establece que son atribuciones del alcalde: *"1. Cumplir y hace cumplir la constitución y las leyes, los Decretos del Gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo; (...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo; (...) 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto; (...) 10. Las demás que la constitución y la ley señalen..."*

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 de la siguiente manera: *"El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."*

La Constitución Política en su artículo 70, dispone que: *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La Cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas la que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de valores culturales de la Nación"*

El artículo 355 de la Constitución Política en su inciso segundo señala: *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo" 5. Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 permitió a las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, previa observancia de los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Nacional, asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas.*

El Artículo 5 del Decreto 092 de 2017 señala que: *"Los convenios de asociación que celebren con entidades*

RESOLUCIÓN No. 20251000034454 DEL 2025-04-01

privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de Lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no Inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios de tal selección.

Dentro de la estructura de la administración central del Municipio de Popayán, se encuentra la Secretaría de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico, la cual conforme al artículo 34 del Decreto 121 del 17 de septiembre de 2001, por el cual se determina la Estructura Orgánica y Funcional de la Administración Municipal, modificado por el artículo sexto del Acuerdo 031 de 2020, según el cual la secretaría tiene como misión: "Artículo 34. Misión de la SECRETARÍA DE DESARROLLO Y DE FOMENTO ECONÓMICO. La Secretaría gestiona y ejecuta políticas de emprendimiento, desarrollo económico, agropecuario y de sostenibilidad y mejoramiento ambiental que promueven la competitividad, el fortalecimiento empresarial y turístico, el empleo y la gestión agroambiental, mediante ET la planeación, ejecución y seguimiento de programas, planes y proyectos con un enfoque incluyente."

Entre las funciones de la Secretaría de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico consagradas en el artículo 35 del Decreto 121 de 2001, el cual fue modificado por el artículo séptimo del Acuerdo 031 de 2020, en materia de En materia de Gestión de Proyectos, entre otras, se encuentran las siguientes funciones:

"...
1. Priorización de proyectos de fuentes externas de acuerdo al plan de desarrollo municipal
2.Realizar la metodología de formulación de proyectos basado en necesidades y recursos disponibles
3.Elaborar el plan operativo semestral para la gestión de proyectos ante fuentes externas
4.Generar investigación y diseño de políticas públicas que orienten a la gestión de proyectos de orden nacional e internacional en articulación con la sociedad civil
5.Identificar los actores de cooperación internacional que están trabajando en ld Zona
6.Gestionar recursos de carácter nacional mediante proyectos estratégicos para el Municipio
7.Gestionar recursos de carácter internacional a través de la formulación de proyectos en metodología marco lógico y en las fichas técnicas de cada organismo
8.Mantener contacto permanente con la cooperación internacional para direccionar los recursos de inversión sobre la priorización de necesidades Básicas, Objetivos de desarrollo del milenio y Plan de Desarrollo de Municipio
9.Asesoría, capacitación y actualización al equipo de formuladores de la administración y comunidad en general en los procedimientos y mecanismos para acceder a fuentes de financiamiento nacional e internacional
10.Definir fuentes de financiación aplicables a los proyectos priorizados.
11. Formular y presentar proyectos de inversión para el municipio según necesidades identificadas
12.Apoyar el sistema de monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los proyectos aprobados por el Sistema General de Regalías (SGR)
13.Seguimiento al plan de operativo semestral
14.Apoyar en el diligenciamiento de informes relacionados con los proyectos de gestión e inversión con fuentes de financiación externa.
15.Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la misma." ...

En el mismo sentido la Secretaría DAFE, lidera una serie de iniciativas destinadas a fortalecer la capacidad administrativa y técnica del municipio de Popayán en la gestión de recursos y el desarrollo de proyectos estratégicos. Estas acciones incluyen:

- Consolidar el área de gestión de proyectos dentro de la Secretaría DAFE, para promover la articulación de diferentes dependencias municipales hacia objetivos comunes.

RESOLUCIÓN No. 20251000034454 DEL 2025-04-01

- Desarrollar convenios de cooperación con instituciones académicas para suplir vacíos técnicos que afectan la formulación y presentación de proyectos.
- Gestionar recursos para el apalancamiento, financiación y cofinanciación de estudios y diseños necesarios para proyectos estratégicos.
- Fortalecer las capacidades técnicas en las dependencias municipales y entes descentralizados, implementando herramientas y mecanismos que faciliten la gestión de recursos.
- Generar capacidades y herramientas en actores comunitarios para gestionar recursos de forma autónoma.

La gestión de proyectos se ha consolidado como un eje central del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, constituyéndose como una herramienta estratégica para materializar las metas y objetivos planteados, por ello, mediante la formulación y ejecución eficiente de proyectos, se busca canalizar recursos, impulsar iniciativas prioritarias y atender las necesidades de la población.

En este contexto, la alcaldía de Popayán propone la implementación de un convenio con un aliado estratégico en el ámbito académico, con el propósito de desarrollar una estrategia de participación ciudadana en el proceso de revitalización de la Galería del barrio Bolívar y su entorno. Este enfoque es fundamental para garantizar que los futuros estudios de la galería reflejen las necesidades, aspiraciones y el sentir de los comerciantes y comunidad, reconociendo su importancia como un espacio clave para la vida económica y social de la región.

Actualmente, la Galería del Barrio Bolívar opera en una edificación antigua y deteriorada con más de 50 años de antigüedad. La infraestructura no cumple con la normatividad técnica vigente, y el espacio público que la rodea se encuentra en condiciones precarias, afectando su funcionalidad y su valor como lugar de encuentro comunitario.

La estrategia de participación ciudadana permitirá integrar las perspectivas de los comerciantes, visitantes y comunidad aledaña, asegurando que la propuesta arquitectónica responda a las dinámicas culturales, económicas y sociales del territorio. Se busca abordar problemáticas asociadas a los espacios inadecuados que limitan la comercialización y operatividad de la galería, mejorar su infraestructura para prevenir accidentes derivados del mal estado de la misma, así como rescatar y aprovechar su significado e importancia cultural, mediante su integración y vinculación con el paisaje a través de la dinámica que implica al interior de una ciudad, una galería.

De acuerdo con lo anterior, el municipio de Popayán necesita un aliado reconocido dentro del Departamento del Cauca, con experiencia en el desarrollo de procesos participativos que garanticen la inclusión de la comunidad en la toma de decisiones. Es fundamental contar con una entidad que destaque por su experiencia, capacidad técnica y metodológica para promover una estrategia de participación ciudadana efectiva. En este sentido, resulta necesario unir esfuerzos con la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN, entidad que permite garantizar el trabajo articulado con el sector público y facilitar los puentes de comunicación con los comerciantes y la comunidad de la Galería del Barrio Bolívar y su entorno.

En este caso, se plantea una estrategia inclusiva y diversificada, orientada a fortalecer el tejido social y comunitario, de manera que las decisiones relacionadas con la revitalización de la galería respondan a las necesidades, expectativas y visiones de quienes interactúan directamente con este espacio. Este proceso no solo busca fomentar la apropiación colectiva del proyecto, sino también consolidar un proceso transparente y participativo que refleje el sentir de la comunidad, garantizando así su sostenibilidad y apropiación.

Para cumplir con los objetivos del convenio, es necesario contar con un equipo de profesionales con conocimiento y experiencia en metodologías participativas y procesos sociales, quienes brindarán orientación y acompañamiento para garantizar que las decisiones tomadas en el marco del proyecto reflejen las necesidades y aspiraciones de la comunidad. Esto se espera conseguir en los espacios académicos proporcionados por la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN, donde se desarrollarán actividades pedagógicas y talleres participativos.

En estos espacios se proporcionarán herramientas metodológicas y técnicas que fortalezcan la capacidad de los

RESOLUCIÓN No. 20251000034454 DEL 2025-04-01

actores locales para participar de manera efectiva en los procesos de planificación del esquema básico de la revitalización de la galería, promoviendo el consenso, la innovación, la adaptabilidad y el liderazgo como pilares fundamentales en la construcción de propuestas de beneficio colectivo. Este enfoque busca fomentar el diálogo, la formación y la corresponsabilidad, asegurando que el proyecto de revitalización de la Galería del barrio Bolívar responda al sentir colectivo.

Con este enfoque integral, se espera contribuir al fortalecimiento del tejido social y a la mejora de las condiciones de habitabilidad y funcionalidad de la galería, promoviendo un impacto positivo en la economía local y en la calidad de vida de los comerciantes, comunidad aledaña y población en general, bajo los principios de sostenibilidad, inclusión y participación ciudadana.

Adicionalmente, el convenio se enmarca en la Ley 1757 de 2015, que fomenta la participación ciudadana, permitiendo a los comerciantes y comunidad en general involucrarse activamente en la participación para el proyecto. A su vez, las leyes de igualdad de oportunidades de 2008 y 2013 promueven la inclusión de grupos vulnerables, asegurando que tengan acceso a recursos. En cuanto a temas ambientales, se adhiere a los principios de desarrollo sostenible promovidos por la Ley 99 de 1993 y la Ley 1753 de 2015, que incentivan a los comerciantes a adoptar prácticas empresariales responsables con el medio ambiente por medio de la innovación y el uso de tecnología. Así mismo, la Ley 388 de 1997 determina que en ejercicio de las diferentes actividades que conforman la acción urbanística, las administraciones municipales, deberán fomentar la concertación entre los intereses sociales, económicos y urbanísticos, mediante la participación de los pobladores y sus organizaciones.

El presente convenio no solo responde a necesidades locales, sino que también se articula con estrategias de nivel nacional. En este sentido, se enmarca en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "*Colombia Potencia Mundial de la Vida*", el cual establece la necesidad de promover la producción local de alimentos, y fomentar los circuitos cortos de producción y distribución de alimentos para que toda su población tenga una alimentación suficiente, adecuada, sana e inocua. Dentro de este marco, el plan prioriza la transformación del sector agropecuario y la mejora de la infraestructura productiva y comercialización, incluyendo proyectos estratégicos como la renovación urbana de las plazas de mercado en Popayán, como se detalla a continuación:

PLAN DE DESARROLLO NACIONAL 2022-2026	
NOMBRE	(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
TRANSFORMACIÓN	3. Derecho Humano a la Alimentación
PILAR:	1. Disponibilidad de alimentos
CATALIZADOR	1. Transformación del sector agropecuario para producir más y mejores alimentos
PROGRAMA	1709- Infraestructura Productiva y Comercialización
PROYECTO ESTRATÉGICO	Renovación urbana de las plazas de mercado de la ciudad de Popayán

A nivel departamental, el proyecto se alinea con las estrategias establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "*La Fuerza del Pueblo*", que reconoce el potencial agropecuario del Cauca como motor clave para el desarrollo económico y social. En este marco, se promueven estrategias orientadas a fortalecer los circuitos cortos de comercialización, facilitando una conexión más directa y eficiente entre productores y consumidores, reduciendo la intermediación y aumentando los ingresos de los agricultores.

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	
NOMBRE	(2024-2027) La Fuerza del Pueblo
ESTRATEGIA	Generación de Condiciones para la Riqueza Colectiva
SECTOR	Agricultura y Desarrollo Rural
PROGRAMA	Infraestructura Productiva y Comercialización

RESOLUCIÓN No. 20251000034454 DEL 2025-04-01

Finalmente, en el nivel municipal, el proyecto se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 – "Alianza con Popayán", el cual promueve la planificación estratégica de proyectos de alto impacto. En este contexto, se han definido acciones concretas dentro del programa Alianza con la Gestión de Proyectos Estratégicos, que incluyen el desarrollo de y la formulación de proyectos estratégicos, asegurando su viabilidad y ejecución.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
NOMBRE	(2024-2027) Alianza con Popayán
LÍNEA ESTRATÉGICA	Popayán Competitiva
PROGRAMA	Alianza con la Gestión de Proyectos Estratégicos
PRODUCTO 2	Proyectos estratégicos Generados
META	6 documentos generados

De esta manera, la revitalización de la Galería del Barrio Bolívar y su entorno se enmarca en una visión más amplia de desarrollo, articulando esfuerzos locales, departamentales y nacionales para mejorar la infraestructura productiva y de comercialización, fortalecer el sector agroalimentario y promover el bienestar de la comunidad.

En concordancia con los principios de participación ciudadana, planificación participativa y sostenibilidad de los proyectos públicos que se citan en el marco normativo de este convenio, y complementando lo allí establecido, con el artículo 4 de la Ley 388 de 1997, especialmente, la participación democrática en las decisiones relacionadas con el ordenamiento y uso del suelo urbano y rural, mediante el fomento de la concertación entre los intereses sociales, económicos y urbanísticos; el municipio de Popayán considera necesario adelantar como fase inicial un convenio de asociación que permita implementar una estrategia integral de participación comunitaria, visibilizarían, fortalecimiento de capacidades y co-creación de una visión compartida de la Galería del barrio Bolívar y su entorno; para garantizar la apropiación social del proyecto, recoger las necesidades reales del territorio y generar consensos. Experiencias previas han demostrado que iniciar con estudios técnicos sin un proceso participativo real ha resultado en falta de legitimidad social y pérdida de recursos por la imposibilidad de ejecutar las obras. Por tanto, esta inversión inicial es necesaria para asegurar que los estudios técnicos futuros, respondan a una visión compartida, cuenten con legitimidad social y se integren de forma coherente con las dinámicas comunitarias y urbanas del sector intervenido.

En este contexto, y conforme al inciso 2 del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se adelantó una convocatoria pública con el propósito de verificar que no existieran otros proponentes dispuestos a realizar una oferta por el 30% del objeto correspondiente al proceso en curso. Como resultado, se evidenció que la única Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) interesada en adelantar este proceso fue la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN.

Para garantizar el cumplimiento del procedimiento, la convocatoria pública se llevó a cabo desde el 11 de marzo hasta el 13 de marzo de 2025, permitiendo la participación de cualquier interesado. Sin embargo, como ya se mencionó, la única propuesta presentada fue la de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN.

Se anexa la convocatoria con el certificado de las TIC correspondiente a su publicación en la página oficial del municipio de Popayán.

En ese sentido, el convenio con la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN contribuye con el logro de las metas previstas en los planes de desarrollo, asegurando la formulación y ejecución de proyectos estratégicos que respondan a las necesidades del territorio. Esta alianza fortalece la capacidad de gestión municipal, impulsa la participación ciudadana y contribuye al desarrollo de Popayán, consolidando un modelo de planificación integral que articula actores y recursos en beneficio de la comunidad.

Por este motivo, desde la Secretaría de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico, se formuló el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL GOBIERNO TERRITORIAL", bajo el número 20242100491043, inscrito en el banco de programas y proyectos del Municipio de Popayán No. 25-9-19-001-02607 y registro BPIN No. 20250000000302**. Este proyecto fue

RESOLUCIÓN No. 20251000034454 DEL 2025-04-01

aprobado por la Secretaria de Planeación y cuenta con la viabilidad técnica y sectorial, los cuales hacen parte integral del presente estudio previo, y considerando que la galería del barrio bolívar es un espacio de gran relevancia para la economía local y regional, requiere una intervención integral que permita su revitalización. La Secretaría DAFE asume un rol fundamental en esta transformación, con el objetivo de crear un entorno propicio para dinamizar la economía local y fortalecer la funcionalidad de la galería dentro de un contexto urbano culturalmente relevante.

Con este propósito, desde la Secretaría DAFE, se pretende adelantar el convenio cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, VISIBILIZACIÓN DEL PROCESO, FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y CO-CREACIÓN DE UNA VISIÓN COMPARTIDA PARA LA REVITALIZACIÓN DE LA GALERÍA DEL BARRIO BOLÍVAR Y SU ENTORNO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL GOBIERNO TERRITORIAL"** y con ello involucrar a la comunidad como un actor clave en el desarrollo del esquema básico de la galería y su entorno, promoviendo un sentido de pertenencia que impulse la sostenibilidad y el éxito del proyecto.

El citado proyecto, tiene como objetivo principal: "Fortalecer la capacidad técnica, administrativa, financiera y jurídica en la gestión y ejecución de proyectos estratégicos en el municipio de Popayán", y dentro de los objetivos específicos se encuentra el de "Fortalecer la planificación estratégica", el cual se pretende materializar mediante acciones concretas que permitan desarrollar un proceso participativo para la revitalización de la Galería del Barrio Bolívar. Este proceso incluirá la realización de valoraciones detalladas sobre las condiciones socioeconómicas, culturales y ambientales de la zona, así como la identificación de las necesidades y expectativas de los actores involucrados. Además, se llevarán a cabo acciones de socialización y sensibilización para generar un sentido de pertenencia y corresponsabilidad en la comunidad. A través de talleres, encuestas y otras herramientas participativas, se co-creará una visión compartida para la revitalización de la galería, considerando aspectos como la funcionalidad, la estética, la sostenibilidad y la inclusión social. Finalmente, se establecerán mecanismos de coordinación y seguimiento para garantizar la participación activa de la comunidad en todas las etapas del proyecto.

De este módo, la Fundación Universitaria de Popayán., una Institución de Educación Superior que contribuye a la formación integral de personas que comprometan sus esfuerzos en el desarrollo sostenible de la Región y del País, sobre la base de la idoneidad profesional, de la adquisición y práctica de valores morales y de la ética, proyectándose en acciones institucionales que coadyuven en la identificación y solución de problemas regionales, se presenta como un aliado estratégico, dada su reconocida trayectoria en investigación y desarrollo en áreas clave como trabajo social, arquitectura, derecho, ecología, ingeniería industrial, administración y comunicación social.

La Fundación Universitaria de Popayán (FUP), fundamentándose en lo establecido en el *Acuerdo 001 del 22 de marzo de 2019*, mediante el cual se actualiza el Proyecto Educativo Institucional (PEI), resalta el compromiso que tiene con la docencia, la investigación, la proyección social y la gestión educativa, funciones sustantivas que orientan a la institución hacia el fortalecimiento del tejido social y la promoción del desarrollo sostenible mediante procesos participativos e interdisciplinarios. La FUP integra conocimientos metodológicos y experiencias disciplinares con el propósito de favorecer la transformación social. En este sentido, su experiencia en metodologías participativas permite la inclusión de diversos actores en la toma de decisiones, consolidando procesos de co-creación y construcción de visiones compartidas, aspectos claves para el éxito de proyectos urbanos como la revitalización de la galería del Barrio Bolívar y su entorno. Asimismo, la Fundación Universitaria de Popayán, fomenta estrategias inclusivas que estrechan el vínculo entre la academia y la comunidad, asegurando la sostenibilidad de los proyectos a través de una participación ciudadana efectiva y transparente.

La capacidad técnica y metodológica de la FUP, respaldada por un equipo profesional calificado y el uso de herramientas pedagógicas innovadoras, enriquece los modelos tradicionales de aprendizaje y participación. Además, la diversidad académica de sus programas, entre ellos Arquitectura, Trabajo Social, Psicología, Ingeniería Industrial, Comunicación Social, Ecología, Ingeniería Agroforestal, Administración de Empresas,

RESOLUCIÓN No. 20251000034454 DEL 2025-04-01

Derecho e Ingeniería de Sistemas, permite abordar proyectos desde perspectivas técnicas, sociales, económicas y ambientales. Esta interdisciplinariedad, señalada en el PEI, garantiza una respuesta integral a las necesidades del entorno.

Por otra parte, el PEI reconoce la proyección social como un proceso que fortalece la interacción entre la academia y los agentes comunitarios, promoviendo una gestión territorial inclusiva y sostenible. Del mismo modo, la investigación, concebida como función sustantiva, refuerza el compromiso de la FUP con la formación en valores, la apropiación del conocimiento y la integración entre teoría y práctica, permitiendo proponer y ejecutar soluciones innovadoras adaptadas al contexto local.

Además, la Fundación Universitaria de Popayán cuenta con espacios como el laboratorio de investigación Aula STEM+Parchar y el CEDE (Centro de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial), los cuales están equipados con tecnologías 4.0. Estos recursos potencian la capacidad de la universidad para generar evaluaciones precisas, identificar necesidades y comprender los imaginarios de la comunidad. A través de estos espacios y tecnologías, se facilita un enfoque innovador y colaborativo que fortalece la gestión de proyectos, promoviendo la participación activa y la creación de soluciones adaptadas al contexto local.

Esta alianza no solo potenciará el impacto del proyecto en los indicadores mencionados, sino que también permitirá abordar de manera efectiva las problemáticas y necesidades identificadas. Con el fin de aunar esfuerzos para la realización de actividades conjuntas que redunden en beneficios mutuos de la comunidad.

En cuanto al desarrollo de las actividades programadas para llevar a cabo este proceso, se busca desarrollar acciones para involucrar a la comunidad en la revitalización de la galería del barrio Bolívar, utilizando canales de socialización y visibilización efectivos para informar, sensibilizar, promover y generar sentido de pertenencia por el proyecto, así como identificar cual es la situación actual de la galería desde diferentes perspectivas y desarrollar acciones para co-crear con la comunidad el imaginario para la revitalización de la galería del barrio Bolívar y su entorno.

En cuanto a los objetivos del convenio, estos están alineados con las competencias de ambas partes, asegurando un enfoque colaborativo y medible que impulse la revitalización de la Galería del Barrio Bolívar y su entorno. La colaboración con la Fundación Universitaria de Popayán facilitará la implementación de la estrategia de participación ciudadana, cuyo objetivo es promover la participación activa de los comerciantes y la comunidad aledaña, para que la transformación de la Galería se convierta en un proyecto que surja de las ideas y propuestas comunitarias. Este enfoque asegura que la revitalización del espacio no solo responda a necesidades técnicas, sino también a las expectativas de la comunidad, generando un sentido de pertenencia y apropiación del proyecto. De esta manera, se fortalece la gestión de proyectos estratégicos como herramienta clave en el desarrollo del municipio, impulsando su crecimiento económico, generación de empleos y bienestar social. La estrategia de participación se convierte, así, en un eje fundamental para garantizar que la Galería del Barrio Bolívar no solo sea un centro de comercialización, sino un referente de inclusión y desarrollo comunitario, con un impacto positivo tanto para el municipio de Popayán como para la región.

Por otro lado, la Fundación Universitaria de Popayán se beneficiará al consolidarse como un referente en la formación y acompañamiento de la comunidad en procesos de transformación urbana y participación ciudadana, fortaleciendo su vínculo con los comerciantes y habitantes del Barrio Bolívar. La implementación de la estrategia de participación ciudadana, en el marco del proceso de revitalización de la Galería, enriquecerá su oferta académica y de investigación, proporcionando a la comunidad académica una experiencia invaluable en la gestión de proyectos estratégicos y comunitarios, de esta manera, la universidad no solo contribuye al desarrollo del municipio, sino que también refuerza su compromiso con la formación integral y el impacto social.

Así, a corto plazo, se busca involucrar a los comerciantes y a la comunidad del Barrio Bolívar en un proceso de participación y co-creación que permita la generación del esquema de revitalización de la Galería. Este proceso fomentará un entorno en el que los proyectos surjan de las ideas y propuestas locales, fortaleciendo la identidad y el sentido de pertenencia de los habitantes hacia su espacio. A largo plazo, el convenio anticipa el desarrollo de

RESOLUCIÓN No. 20251000034454 DEL 2025-04-01

un ecosistema robusto que promueva la generación de empleo, la diversificación de la oferta de productos y servicios, y el crecimiento económico de la ciudad.

La Fundación Universitaria de Popayán, al participar activamente en la implementación de la estrategia de participación, se consolidará como un referente en la formación y desarrollo de procesos participativos y sociales de la región. Esto contribuirá a atraer más estudiantes, recursos y oportunidades de investigación aplicada, reforzando su compromiso con el desarrollo local. En conjunto, estos esfuerzos impulsarán la transformación socioeconómica de la región, promoviendo un desarrollo inclusivo y culturalmente relevante para toda la comunidad.

Al respecto, la Administración Municipal, a través de la Secretaría DAFE, considera que la suscripción de este convenio está sujeta a los requisitos y formalidades que exige la Ley para la contratación entre los particulares, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, cuya suscripción se ajusta a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, reglamentario del artículo 355 Constitucional.

Es de anotar que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, dispone que las Entidades Estatales podrán celebrar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y que dicha contratación "(...) *no estará sujeta a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro* ***comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio*** *que se suscriba le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política. (...)*"

La **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN** es una institución de carácter privado, de utilidad común y sin ánimo de lucro, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuyo carácter académico es la Educación Superior en las modalidades de formación Universitaria y en campos de acción técnica, de la Ciencia; del arte, de la Filosofía en programas de pregrado.

"***OBJETO.*** *La Fundación Universitaria de Popayán hace suyo los objetivos consagrados en la legislación colombiana para la Educación Superior, convirtiéndose en partícipe tanto de los deberes y obligaciones como de los derechos y privilegios para ella reconocidos. Adicionalmente, promulga y acoge los siguientes objetivos generales y específicos:*

A) Impartir educación superior, científica humanística y ética, en orden a la realización integral de la persona, conforme al principio constitucional de la libertad de enseñanza y a las normas legales que regulan la materia;

B) Ofrecer educación superior, en los programas que adopte, a las personas que cumplan los requisitos reglamentarios y legales para recibirla;

C) Adelantar programas que propicien la incorporación al sistema de educación superior de aspirantes provenientes de las zonas urbanas y rurales marginadas del desarrollo económico y social lo mismo que de los grupos indígenas;

D) Proporcionar su integración con nosotros sectores básicos de la actividad Nacional;

E) Promover la formación científica y pedagógica del personal docente e investigativo, para garantizar su alta calidad académica;

F) Servir de factor de desarrollo cultural social y económico de su zona de influencia; y,

G) Promover la investigación científica, primordialmente orientada a enriquecer el proceso de enseñanza aprendizaje y a servir a la comunidad.

La **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN**, en el marco de su objeto, tiene dentro de *sus funciones*

RESOLUCIÓN No. 20251000034454 DEL 2025-04-01

aspectos relacionados con la promoción de actividades, que son las siguientes:

A) Incorporar los adelantos científicos y culturales, mediante una permanente actualización de sus docentes y de los métodos investigativos, con miras a mantener una activa vinculación con la sociedad Colombiana.

B) Formar profesionales en las modalidades académicas de Educación Superior que le señalan los presentes Estatutos de conformidad con los planes que determinen sus directivos;

C) Adelantar y fomentar programas de investigación en las áreas de su especialidad y propender por su efectivo aprovechamiento y divulgación;

D) Propender por el mejoramiento de los habitantes de la zona de influencia de la Fundación Universitaria través de servicios de extensión y asistencia a la comunidad;

E) Propender por el desarrollo de la cultura en general, mediante la promoción de diversas actividades;

F) Vigilar el cumplimiento de las normas que le obliguen sobre la Educación Superior en Colombia y sus propios estatutos; y,

G) Las demás que le señalen sus propios Directivos en cumplimiento de sus objetivos.

En los estatutos de la Fundación Universitaria de Popayán (FUP) y la necesidad planteada, se identifican tres funciones directamente vinculadas: los literales **c**, **d** y **e**, que permiten sustentar la idoneidad de la institución para liderar e implementar la estrategia propuesta.

Literal c. *"Adelantar y fomentar programas de investigación en las áreas de su especialidad y propender por su efectivo aprovechamiento y divulgación."* Esta función se relaciona directamente con la implementación de procesos investigativos y de análisis desde los programas académicos de la FUP, especialmente en lo concerniente al estudio del contexto actual de la galería del barrio Bolívar, el impacto cultural que esta ha tenido en la memoria del territorio y cómo su revitalización puede ser un eje articulador para el fortalecimiento del tejido social. A través del componente de investigación docente y la vinculación de semilleros de investigación, se puede generar un análisis profundo y contextualizado que permita sustentar técnicamente el proceso de participación comunitaria, en articulación con los componentes participativo y comunicacional de la estrategia.

En este sentido, la FUP cuenta con un Sistema de Investigación, Desarrollo e Innovación (SIDI), que agrupa 13 grupos de investigación, 86 semilleros y más de 800 estudiantes vinculados a procesos de investigación formativa, desde el cual se trabajan las siguientes áreas de investigación:

- Individuo, Comunidad y Cultura
- Desarrollo Sostenible y Construcción de Paz
- Estudios Ambientales

Desde estas áreas se han desarrollado por parte de diferentes programas de la FUP, proyectos de investigación relacionados con las actividades del objeto del convenio, entre ellos los siguientes:

Proyecto de investigación	Programa	Soporte	Año
"Barrios más Seguros: propuesta para mejorar la percepción de inseguridad y convivencia en el espacio público, de los barrios Las Palmas y San Cayetano de la cabecera municipal de Timbio – Cauca" en Timbio".	Arquitectura	Contrato derivado del "convenio especial de cooperación n° 112721-187-2023 de Uniminuto y Minciencias"	2024

RESOLUCIÓN No. 20251000034454 DEL 2025-04-01

		celebrado entre la Fundación Universitaria de Popayán y la Corporación Universitaria Minuto de Dios – Uniminuto	
Procesos de formación especializada para el sector audiovisual en las regiones: el guion cinematográfico.	Comunicación Social	Programa Nacional de Concertación, MinCultura - E2169	2023
Generar una propuesta de plan parcial de renovación urbana en el sector de la manzana 99, calles 6 y 7, carreras 5 y 6, con el fin de proyectar un reequilibrio de usos y mayor calidad de espacio público del sector antiguo de Popayán – Cauca. Arquitectura 2023	Arquitectura	Convenio específico de cooperación interinstitucional celebrado entre el Colegio Mayor del Cauca-Unimayor y la Fundación Universitaria de Popayan-FUP	2023
Arquitectura participativa como aporte en la construcción, la identidad, el patrimonio cultural y pervivencia de los usos y costumbres del pueblo nasa, caso diseño arquitectónico prototipo de aula "la tulpa espacio de encuentro y diálogo de saberes" en la Institución Educativa José Reyes Pete, sede Instituto Técnico Etnoecológico Cxhab Wala de Vitoncó, municipio de Páez, Cauca.	Arquitectura	Resolución 121	2022
La innovación social como herramienta para la transformación social de la comunidad de La Yunga.	Trabajo Social	Resolución 121	2022
La cartografía social para la planificación del territorio, resignificación de la memoria y las relaciones para el Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP del sector antiguo de Popayán.	Arquitectura	Resolución 119	2022
Laboratorio de realidad aumentada (Real-Lab). Arquitectura.	Arquitectura	Resolución 119	2022
Imaginarios y percepciones sobre las dinámicas familiares que participan en la configuración de las cocinas tradicionales de la cooperativa mesa larga de la ciudad de Popayán, Cauca. Trabajo Social.	Trabajo Social	Resolución 119	2022
Apoyo a la construcción cartográfica, análisis, diagnóstico y estrategias del modelo de ocupación de los Centros Poblados del municipio de Popayán, como aporte a la revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial Visión 2037. Arquitectura.	Arquitectura	Aval del proceso de apropiación social del conocimiento para la generación de insumos de política pública y normatividad emitido por la Secretaría de Planeación de Popayán.	2021
Proyecto integrador para el fortalecimiento de la capacidad investigativa y de innovación en Derecho Social de la Facultad de Derecho. Derecho.	Derecho	Resolución 019	2020
Calles Vivas. Imaginarios y construcción colectiva de herramientas para la movilidad urbana y la convivencia social en Popayán-Cauca.	Arquitectura	Resolución 019	2020
Tras las huellas de la Comunicación: recuperación de las historias de origen del Resguardo Indígena de Paletará como legado cultural.	Comunicación Social	Resolución 019	2020

Estos antecedentes permiten evidenciar la capacidad de la institución para desarrollar actividades del convenio como el análisis socioeconómico (Actividad 5), el análisis urbano, logístico, jurídico y ambiental (Actividades 6, 7, 8, 9 y 10), la construcción de imaginarios colectivos (Actividades 11 a 15), y la formulación de estrategias participativas y comunicativas (Actividades 1 y 3).

Literal d. "Propender por el mejoramiento de los habitantes de la zona de influencia de la Fundación Universitaria a través de servicios de extensión y asistencia a la comunidad" Esta función respalda la intervención directa con las comunidades del barrio Bolívar, promoviendo procesos de apropiación social del conocimiento, fortalecimiento de capacidades locales y co-creación de una visión compartida y el fortalecimiento de la convivencia. Desde la proyección social universitaria, se fomenta una relación dialógica y colaborativa con la comunidad, lo cual es indispensable para garantizar la legitimidad y sostenibilidad del proceso. De acuerdo a lo anterior, La FUP desarrolla una labor de proyección social mediante modalidades como educación continuada, prestación de servicios, relación docente–servicio, gestión social, programas interdisciplinarios de extensión que integran formación e investigación, prácticas universitarias en extensión, gestión de procesos culturales y promoción artística, emprendimiento e innovación, relación con los egresados, voluntariado y servicio comunitario, transferencia de conocimientos, tecnología e innovación, articuladas con semilleros y proyectos de investigación. Estas capacidades permiten implementar acciones como:

- Capacitaciones a emprendimientos locales (Actividad 2)
- Jornadas participativas de socialización y análisis (Actividades 1, 4, 11-15)
- Acompañamiento técnico en reorganización comercial (Actividad 7)

Literal e. *"Propender por el desarrollo de la cultura en general, mediante la promoción de diversas actividades".* La revitalización de la galería también implica un reconocimiento y fortalecimiento de su valor cultural, tanto

RESOLUCIÓN No. 20251000034454 DEL 2025-04-01

material como inmaterial. Esta función habilita a la FUP para impulsar procesos que visibilicen las prácticas culturales del territorio, comprendiendo la galería no solo como un espacio comercial sino como un lugar de encuentro, memoria e identidad comunitaria. En este sentido, la dimensión cultural resulta transversal al proyecto y constituye una oportunidad para que la institución promueva actividades artísticas, patrimoniales y de participación ciudadana que dinamicen el sentido de pertenencia. La dimensión patrimonial y simbólica es clave para el desarrollo del proyecto de revitalización de la galería y su entorno. La FUP ha promovido proyectos de recuperación de la memoria histórica y difusión cultural a través de sus programas académicos, sus revistas científicas (*Trazsos*, *Escópica*) y productos derivados de los grupos de investigación, como los mencionados anteriormente.

La actividad 4 del convenio, sobre construcción participativa de la reseña histórica y valores culturales, se vincula directamente con esta función. Asimismo, las actividades de co-creación del imaginario (Act. 12 a 15) son coherentes con la promoción de nuevos sentidos de pertenencia, ciudadanía y apropiación del espacio público.

Finalmente, es importante mencionar que los programas académicos de la FUP, tienen relación directa con las actividades del convenio, a través de sus líneas de investigación:

Áreas de investigación de la FUP	Programas de la FUP partícipes en el convenio	Líneas de investigación de los programas relacionados con el convenio	Participación esperada en el convenio
1. ESTUDIOS AMBIENTALES 2. DESARROLLO SOSTENIBLE Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ 3. INDIVIDUO, COMUNIDAD y CULTURA	Arquitectura	– Medio ambiente y hábitat – Patrimonio	– Análisis urbano – Desarrollo de talleres participativos – Conceptualización y desarrollo de ideas y propuestas de los talleres participativos – Desarrollo de talleres participativos de concertación – Ajuste del esquema del imaginario – Socialización final del esquema del imaginario
	Comunicación social	– Comunicación participativa – Periodismo ciudadano	– Implementación de la estrategia de visibilización – Desarrollo de talleres participativos – Desarrollo de talleres participativos de concertación – Socialización final del esquema del imaginario
	Derecho	– Derecho social	– Análisis jurídico – Socialización final del esquema del imaginario
	Ecología	– Biodiversidad y conservación – Ecología política y territorio	– Análisis ambiental – Socialización final del esquema del imaginario de la Galería y su entorno
	Ingeniería Industrial	– Ingeniería Aplicada a procesos – Productividad	– Identificación del estado actual de las operaciones logísticas – Lineamientos para la optimización de las operaciones logísticas – Socialización final del esquema del imaginario
	Trabajo social	– Desarrollo Regional y Gestión Social Latinoamericana. – Estudios en FAMILIA Rural y Urbana.	– Estrategia de participación, socialización, visibilización y fortalecimiento del proceso – Construcción participativa de la reseña histórica – Análisis socioeconómico – Desarrollo de talleres participativos de concertación – Desarrollo de talleres participativos – Socialización final del esquema del imaginario
	Administración de empresas	– Desarrollo empresarial, innovación y TIC – Administración y finanzas	– Fortalecimiento de capacidades para los emprendimientos, negocios e iniciativas – Análisis socioeconómico de la Galería

RESOLUCIÓN No. 20251000034454 DEL 2025-04-01

Áreas de investigación de la FUP	Programas de la FUP partícipes en el convenio	Líneas de investigación de los programas relacionadas con el convenio	Participación esperada en el convenio
			– Socialización final del esquema del imaginario

Cada programa cuenta con semilleros activos y docentes adscritos a grupos de investigación en categorías reconocidas por Minciencias, lo cual garantiza un enfoque riguroso y pertinente. La Fundación Universitaria de Popayán cumple con los requisitos de idoneidad técnica, académica e institucional para asumir el desarrollo del presente convenio. Las funciones del objeto social (literales C, D y E), junto con las capacidades demostradas en investigación, extensión y proyección social y fortalecimiento cultural, validan la participación de la institución como aliada estratégica para promover la revitalización urbana, el fortalecimiento comunitario y la construcción de imaginarios territoriales sostenibles.

Desde los programas académicos, especialmente aquellos con énfasis en ciencias sociales, arquitectura, comunicación y desarrollo comunitario, la FUP cuenta con capacidades instaladas para realizar un acompañamiento integral que contribuya a la implementación de la estrategia, garantizando la articulación entre los saberes académicos y los conocimientos locales, de modo que los acuerdos con la comunidad y los procesos de co-creación respondan a las necesidades reales de la comunidad.

De acuerdo con lo anterior, es evidente el interés desde la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN desde su objetivo misional y funcionalidad su compromiso con la formación integral de personas que comprometan sus esfuerzos en el desarrollo sostenible de la Región y del País, sobre la base de la idoneidad profesional, de la adquisición y práctica de valores morales y de la ética, proyectándose en acciones institucionales que coadyuven en la identificación y solución de problemas regionales, como lo es el caso de la Galería del barrio Bolívar y su entorno.

En conclusión, y con base en lo expuesto anteriormente, se determina la necesidad y conveniencia de formalizar un convenio de asociación que articule esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes involucradas. Este instrumento de colaboración permitirá que el asociado, desde su idoneidad y experiencia, asuma un rol estratégico en la consolidación de un modelo participativo que integre a los comerciantes y a la comunidad como actores clave en el desarrollo del proyecto de revitalización de la galería del barrio bolívar y su entorno. Asimismo, se busca garantizar que el resultado refleje un enfoque técnico robusto, alineado con las necesidades, expectativas y aspiraciones de los beneficiarios.

De esta manera, la administración municipal acudirá a la contratación directa con la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN** en virtud de su propuesta presentada, en donde manifiestan su intención de aportar una contra partida en dinero superior al 30% del valor del convenio, lo que permite acudir a lo preceptuado dentro del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en donde ejecutara las condiciones técnicas descritas dentro del presente documento como conveniente idóneo.

El objeto del convenio, al respecto será el siguiente: **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, VISIBILIZACIÓN DEL PROCESO, FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y CO-CREACIÓN DE UNA VISIÓN COMPARTIDA PARA LA REVITALIZACIÓN DE LA GALERÍA DEL BARRIO BOLÍVAR Y SU ENTORNO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL GOBIERNO TERRITORIAL"**

1. **El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista:**

Para atender el valor del presente convenio el cual asciende a la suma de **QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($525.222.857),** de las partes realizarán los siguientes aportes en dinero:

RESOLUCIÓN No. 20251000034454 DEL 2025-04-01

a) El Municipio dé Popayán aportará el valor de: **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($367.656.000) M/CTE,** para lo cual cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la contratación:

No. de Disponibilidad Presupuestal	Valor de la disponibilidad
2025.CEN.01.1615	$367.660.000,00

b) LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN realizará sus aportes en dinero por un valor de: **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($157.566.857) M/CTE,** respaldado con la carta de compromiso expedida por el Representante Legal de la ESAL del 20 de marzo de 2025, así como con la certificación bancaria expedida por entidad bancaria, la cual refleja la disponibilidad de los recursos para la suscripción del convenio. Por su parte se deja expresa claridad de que los recursos a aportar se desembolsarán en una cuenta a nombre del convenio.

En relación a las condiciones que se exigirá al contratista están las siguientes para la realización del convenio:

1. Realizar el aporte en efectivo de los recursos propuestos en la carta de compromiso.
2. Cumplir con el objeto y los alcances indicados del Convenio, de conformidad con las especificaciones técnicas, el presupuesto y cronograma aprobados por las partes para las actividades aquí incorporadas.
3. Cumplir con el objeto del Convenio en la forma y tiempo pactado.
4. Documentar en forma clara y coherente todas las actividades realizadas y resultados obtenidos.
5. Poner al servicio del MUNICIPIO, la planeación y ejecución de todas las actividades y eventos que se originen y programen en desarrollo del Convenio, toda su capacidad operativa, organizativa, administrativa y financiera de conformidad con la propuesta que hace parte integral del estudio previo y del Convenio.
6. Aportar los bienes y servicios para la ejecución del Convenio de conformidad con la certificación de aportes comprometidos
7. Disponer de todo el personal y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades que hacen parte del Convenio.
8. Garantizar la idoneidad del personal vinculado a la ejecución de las actividades
9. Cumplir con las obligaciones laborales respecto del personal que ocupe en la ejecución del Convenio.
10. Adelantar las gestiones administrativas contractuales y financieras para dar cumplimiento al objeto y obligaciones derivadas del presente Convenio.
11. Proponer los cambios o ajustes necesarios que demanden el desarrollo del presente Convenio con el fin de realizar el respectivo análisis conceptualización o aprobación por parte del Municipio.
12. Administrar los recursos aportados por el MUNICIPIO con el fin de desarrollar y ejecutar el objeto del Convenio.
13. Destinar los recursos recibidos en virtud del presente Convenio exclusivamente para el desarrollo y ejecución del objeto convenido y responder por el manejo de los mismos, conforme a lo dispuesto por las normas civiles, penales y fiscales.
14. Una vez ingresen los recursos al presupuesto del Convenio, el régimen legal aplicable será la normativa privada y el Manual Interno de contratación de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN y los acuerdos o normas internas que los modifiquen o adicionen.
15. Utilizar los bienes y servicios adquiridos con los recursos del Convenio exclusivamente para los fines relacionados con la ejecución del mismo.
16. Reintegrar al MUNICIPIO los recursos no invertidos en su ejecución, incluidos los rendimientos financieros, si a ello hubiera lugar.
17. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente Convenio de conformidad con lo establecido en la Ley.
18. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos, los impuestos, tasas y contribuciones que genere la celebración y ejecución del presente Convenio.
19. Suministrar oportunamente la información o documentación que EL MUNICIPIO requiera en relación con la ejecución del Convenio.

RESOLUCIÓN No. 20251000034454 DEL 2025-04-01

20. Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencias que EL MUNICIPIO le imparta.
21. Constituir las Garantías exigidas y mantener su vigencia, restablecer su valor y ampliar su vigencia en caso de requerirse.
22. En desarrollo de la propuesta presentada, la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN deberá informar oportunamente sobre cualquier situación que ponga en riesgo el cumplimiento de las actividades programadas, propendiendo en todo caso, por su inmediata solución.
23. Presentar el informe del avance de las actividades y el informe final, relacionando una a una las actividades de los convenientes con una breve descripción de las acciones realizadas con sus respectivos soportes que evidencien su cumplimiento. El informe se debe presentar impreso y en medio magnético y debidamente legajado. Con los informes deben venir los pagos de seguridad social (salud, Pensión y Riesgos del mes correspondiente), al igual que la respectiva cuenta de cobro o factura.
24. Cumplir con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales y presentar los respectivos soportes al supervisor del Convenio.
25. Constituir en una entidad bancaria vigilada por la Superintendencia Financiera, una cuenta de ahorros exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el Municipio.

En materialización de este mandato se informa que el presente acto administrativo, así como todos los documentos que respaldan el convenio que se suscribirá con la **b) LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN**, serán publicados, y por consiguiente podrán ser consultados, en la Plataforma SECOP II y en el archivo de contratación de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Popayán.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar y autorizar la contratación directa en el marco del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de celebrar un convenio de asociación con **LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN,** identificada con NIT 891501835-6, representada legalmente por el Señor **JOSE GREGORIO RODRIGUEZ SUAREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.942, teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia ya demostrada en el documento de estudios previos, convenio que tendrá por objeto: **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, VISIBILIZACIÓN DEL PROCESO, FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y CO-CREACIÓN DE UNA VISIÓN COMPARTIDA PARA LA REVITALIZACIÓN DE LA GALERÍA DEL BARRIO BOLÍVAR Y SU ENTORNO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL GOBIERNO TERRITORIAL."**

ARTÍCULO SEGUNDO: Para atender el valor del presente convenio el cual asciende a la suma de **QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($525.222.857),** de las partes realizarán los siguientes aportes en dinero:

a) El Municipio dé Popayán aportará el valor de: **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($367.656.000) M/CTE,** para lo cual cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la contratación:

No. de Disponibilidad Presupuestal	Valor de la disponibilidad
2025.CEN.01.1615	$367.660.000,00

RESOLUCIÓN No. 20251000034454 DEL 2025-04-01

b) LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN realizará sus aportes en dinero por un valor de: **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($157.566.857) M/CTE**, respaldado con la carta de compromiso expedida por el Representante Legal de la ESAL del 20 de marzo de 2025, así como con la certificación bancaria expedida por entidad bancaria, la cual refleja la disponibilidad de los recursos para la suscripción del convenio. Por su parte se deja expresa claridad de que los recursos a aportar se desembolsarán en una cuenta a nombre del convenio.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo, así como todos los documentos que respaldan el convenio que se suscribirá con **LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN**, deberán ser publicados, y por consiguiente podrán ser consultados, en la plataforma SECOP II y en el archivo de contratación de la oficina asesora jurídica.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por sede administrativa de conformidad con lo que establece el art 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Popayán, el primer (01) día del mes de abril de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO
ALCALDE DE POPAYÁN

Proyectó (Aspectos Jurídicos): Juan Gabriel Chaux España -Abogado Contratista - Secretaría DAFE
Revisó (Aspectos Jurídicos): Paola Andrea Jiménez Basto – Abogada Contratista - Secretaría DAFE
Revisó (Aspectos Jurídicos): Andrés Yesid Ñañez Hoyos - Abogado Contratista - Secretaría DAFE
Aprobó: Iván Darío Arturo Pabón - Secretario de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico
Revisó (Aspectos Jurídicos): María Fernanda Correa Grijalba - Abogada Contratista OAJ
Revisó (Aspectos Jurídicos): Olga Lucía Pérez Arrubla - Abogada Contratista OAJ
Revisó (Aspectos Jurídicos): Carlos Andrés Bolaños Guzmán – Jefe Oficina Asesora Jurídica